

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL

RESOLUCIÓN D.G.R.E. N° 02/2006

"POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
DEPURACIÓN DEL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE. "

Asunción, 17 de abril de 2006

Vista: La Resolución TSJE N° 28/2006 "Por la que se aprueba el procedimiento para la
actualización y depuración del Registro Cívico Permanente", y;

CONSIDERANDO:

Los Artículos 142 y 149 de la Ley 834/96 "Que establece el código Electoral Paraguayo" y
el Artículo 26 de la Ley 635/95 "Que Reglamente la Justicia Electoral".

La Dirección General del registro Electoral en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1. HABILITAR, a los efectos de llevar adelante el Procedimiento de Actualización y
Depuración del Registro Cívico Permanente, además de las oficinas distritales del
Registro Electoral, mesas de recepción de denuncias sobre inscripciones indebidas,
en los locales de votación habilitados por la Justicia Electoral, los días sábados de
07:00 a 16:00 hs. y domingos de 07:00 a 16:00 hs. Las mismas deberán estar
integradas con por lo menos dos funcionarios de partidos políticos diferentes.
2. APOYAR, la campaña con recursos humanos y toda la logística necesaria a fin de
optimizar el proceso.
3. DISPONER la utilización de móviles de recepción de denuncias.
4. COMUNICAR al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a las Oficinas del
Registro Electoral, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a los
Partidos Políticos y a quienes corresponda.
5. CUMPLIDO, archivar.

Abog. Emilio Ferreira
Vicedirector

Lic. Jorge Acosta Rubiani
Director